



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por DAYANA BONZA GARCIA en contra de DECOM S.A.S., se incorpora la respuesta allegada por la demandada, de la cual se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para lo que se considere pertinente.

De otro lado, se clausura el debate probatorio y se fija fecha para la continuación de la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento misma que se llevará a cabo el día VEITNICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM). Y se reconoce personería como apoderado sustituto de la demandante al estudiante de derecho NICOLAS BOTERO MEJIA con cédula de ciudadanía 1.152.454.505.

NOTIFÍQUESE

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ

EMV

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 092, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 28 de MAYO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

693305649f2a2244599517604ce195b4545844d56d0c0
7f755fae0f8103356bb

Documento generado en 27/05/2021 03:52:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>